



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RESIDIDO
15: com
06 AGO 2019
C.C. CHILINO
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RESIDIDO
06 AGO 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTES: CPG/572/2018
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación, por conducto del Oficial Mayor del Congreso del Estado, el expediente al rubro indicado, el cual quedo pendiente por dictaminar, por lo que en atención a ello, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; realizan el estudio del expediente **CPG/572/2018**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su discusión y aprobación en su caso, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./4395/2018 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el veintinueve de octubre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remitió oficio número TEEO/SG/A/7669/2018, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica e informa a esta Soberanía, el acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente JDC/57/2018, para que en el ámbito de sus atribuciones proceda conforme a derecho sobre la revocación de mandato en contra del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPG/572/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, actualmente Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con la documentación siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

a).- Oficio TEEO/SG/A/7669/2018, de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, con el cual el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, le notifica al Honorable Congreso del Estado, el Acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, para que conforme a sus facultades, inicie el procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca.

b).- Copia certificada del Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, referente al procedimiento de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal del Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, respectivamente.

c).- Acuerdo de radicación de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve donde la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, en su punto primero, acuerda registrar y formar el expediente con el número CPG/572/2018, en el índice de la citada Comisión, así mismo en el segundo punto, acuerda tener por recibido el acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, dictado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDC/57/2018, relativo a la revocación de mandato en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca.

d).- Oficio LXIV/CPGA/102/2019, suscrito por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Asuntos Agrarios, con el cual solicita al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, información sobre el estado procesal que guarda el expediente JDC/57/2018 y el cumplimiento de pago de dietas correspondiente al Municipio de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca.

f).- Oficio TEEO/SG/4059/2019 de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y recibido en la oficina del Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el veinticinco de junio del mismo año, con el cual remite a esta Comisión copia simple del acuerdo de veintiuno de junio de dos mil diecinueve, con el cual da por cumplida la resolución de doce de julio de dos mil dieciocho, en contra del Presidente Municipal de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca.

g).- Acuerdo plenario de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictado por los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el cual declaran tenerse por cumplida la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político electorales, dentro del expediente JDC/57/2018 en términos del considerando sexto de dicho acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, en el cual se observa que no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con el que se da cuenta, toda vez que mediante acuerdo plenario de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictado por los magistrados integrantes el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se indica que fue cumplida la sentencia de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, dentro del expediente JDC/57/2018, por parte del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, Centro, Oaxaca, por lo cual los integrantes de esta Comisión determinan que el expediente ha quedado sin materia de estudio para su consecución.

TERCERO.- De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

DICTAMEN:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPG/572/2018**, del índice de la citada Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPG/572/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 6 de agosto del 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACANA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA TEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO CPG/572/2018.